ACUERDO No. CSJANTA25-126

26 de junio de 2025

"Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo - Antioquia por daño en el fluido eléctrico"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, articulo 11,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Con oficio DESAJMEO25-2757 (26-06-25), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre temporal con suspensión de términos, de la sede donde el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo Antioquia, durante los días 26 y 27 de junio, por daño en toma eléctrico del RACK de comunicaciones del cual depende el internet del Despacho Judicial, imposibilitando el suministro de energía dentro del despacho judicial; para lo cual se requiere una intervención a realizar por el personal de la Dirección que se encuentra en la ciudad de Medellin, lo que obliga el traslado a la sede judicial, a fin de realizar las reparaciones requeridas.
- 2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».
- 3. El Consejo en sesión ordinaria 25 del 25-06-2025, que continuó el 26-06-2025, encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación de fuerza mayor que impide la prestación normal del servicio y, por ende, dispuso autorizarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre temporal con suspensión de términos, de la sede donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo - Antioquia, durante los días 26 y 27 de junio de 2025, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Los despachos judiciales a los que se refiere este acto administrativo deberán difundirlo en el ámbito de sus jurisdicciones y fijarán en un lugar visible la información necesaria para que los usuarios de la administración de justicia puedan estar en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

Carrera 52 No. 42 - 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149

Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co



ARTICULO 3°. Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre temporal para su conocimiento y difusión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV